



## Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 410/2018

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 27 DE MARZO DE 2018.

En la Casa Consistorial de Frigiliana el día 27 de marzo de 2018, a las 10:15 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alejandro Herrero Platero, asistido del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con la asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, para celebrar sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Alejandro Herrero Platero (PSOE).

Sres. Concejales Asistentes:

D<sup>a</sup>. Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE).

D. Antonio Manuel López Martín (PSOE).

Asistidos por el Sr. Secretario Interventor José Domingo Gallego Alcalá, Licenciado en Derecho, que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la sesión procediéndose a examinar el Orden del Día, adoptándose respecto a cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes ACUERDOS:

#### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 de marzo de 2018 (Expte. nº 328/2018).**

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 13 de marzo de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 13 de marzo de 2018, tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

#### **2º.- LICENCIA URBANÍSTICA. (Expte. nº 1375/2017 y 232/2018).**

Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)  
Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 05/04/2018  
HASH: 6e7ae60a24457e5f6f1b239c17901a17

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 05/04/2018  
HASH: 13d5955c422f1ee4db465403e6bcb85



Cód. Validación: 9P2EX3DYJ6Y956AMN7M3M55WC. Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



## Ayuntamiento de Frigiliana

cada caso recogidas.

**RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

**CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

**CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.

**CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

**CONSIDERANDO** que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de





## Ayuntamiento de Frigiliana

autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

**CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración **máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

**CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras

**CONSIDERANDO** que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

**CONSIDERANDO** que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

**1.-Expediente nº 1375/2017.-** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 5 de diciembre de 2017, a las 10:54 horas, registro de entrada nº 2017-E-RE-416, por M.VG, para realización de obras en Urbanización Cortijos de San Rafael, Parcela nº 57, Camino Viejo de Málaga 4, consistentes en ampliación de edificación.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente de fecha 16 de marzo de 2018, tramitado al efecto (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales), (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CAMINO VIEJO DE MÁLAGA Nº 04, PARCELA Nº 57 DE LA URBANIZACIÓN CORTIJOS DE SAN RAFAEL**, de conformidad con el Proyecto Básico para ejecución de ampliación y

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 9P2EX3DYJ6Y9566AIN7M3M55WC. Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 12



## Ayuntamiento de Frigiliana

---

reforma de una vivienda unifamiliar, visado con fecha 30/11/2017 en el expediente número 2016/003832/003.

**SEGUNDO.-** Una vez concluidas las obras, habrá de presentarse CERTIFICADO FINAL DE OBRAS EMITIDO POR EL TÉCNICO DIRECTOR Y EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

**2.-Expediente nº 232/2018.-** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 1 de febrero de 2018, a las 14:00 horas, registro de entrada nº 2018-E-RC-580, por M.C., para realización de obras en POLIGONO 2 PARCELA 60 PAGO CUATRO CAMINOS, conforme al proyecto adjunto.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente de fecha 16 de marzo de 2018, tramitado al efecto (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales), (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** DENEGAR LA LICENCIA SOLICITADA debiéndose adaptar la misma a la orden de restablecimiento dictada en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística Nº 668/201, mediante Decreto de Alcaldía Nº 2017-0980 consistente en "LA DEMOLICIÓN LA VIVIENDA, HABITACIÓN, PISCINA, MURO DE CONTENCIÓN DE PIEDRAS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN EXTERIORES TERRAZAS, ESCALERAS, ETC.) EN LA PARCELA 60 DEL POLÍGONO 2 DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA".

**SEGUNDO.** - Lo que se traslada a los efectos legales oportunos.

### **3.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD. (Expte. nº 18/2018).**

Se da cuenta por Secretaría del Expediente nº:18/2018. Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por R.F., en fecha 2 de enero de 2018, a las 11:53 horas, registro de entrada 2018-E-RC-7 para Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases, en calle Almona 5 de Frigiliana (Málaga).

Se advierte al expediente la existencia de la emisión de informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal e informe propuesta emitido por Secretaría ambos de fecha 21 de marzo de 2018.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

---

## Ayuntamiento de Frigiliana





## Ayuntamiento de Frigiliana

**PRIMERO.** Tomar razón de la declaración responsable para comercio menor de bebidas y vinos a favor de R.F. para ejercicio de actividad de "Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases" (Epígrafe 645.1), en calle Almona 5 de Frigiliana (Málaga), de conformidad con el informe técnico favorable emitido.

Se reseña que de conformidad con la documentación técnica aportada:

El aforo máximo se prevé en 15 personas según el documento técnico redactado por MA.L.S.. Arquitecto colegiado nº 1694 el 29 de diciembre de 2017.

El horario de apertura y cierre de la actividad será el establecido en la normativa reguladora en la materia, especialmente Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 25 de marzo de 2002. El horario y el aforo del establecimiento deberán exhibirse en lugar visible desde el exterior del mismo.

**SEGUNDO.** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.-** Liquidar los ingresos de derecho público pertinentes con base a la Ordenanza Fiscal vigente, y proceder a la oportuna anotación en los registros municipales pertinentes, así como notificar al interesado la presente resolución.

### **4º.- SOLICITUDES AUTORIZACIÓN CESIÓN TEMPORALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES. (Expte. nº 334/2018 y 418/2018).**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

**1.-Expediente nº 334/2018.-** **Apreciado error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2018, donde dice " ... ÚNICO.-** Autorizar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MONTEMAR I, el uso del inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, 80, para celebrar la Junta Anual de la Comunidad de Propietarios Montemar I el 16-03-2018 de 19 a 21 horas, procediéndose a notificar el acuerdo por el Secretario Interventor, **debe decir: "ÚNICO.-** Autorizar a la COMUNIDAD PROPIETARIOS CAÑADA DEL INGENIO, el uso del inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para Reunión de la Comunidad de Propietarios Cañada del Ingenio, el día 22 de marzo de 2018, a las 17:00 horas, procediéndose a notificar el acuerdo por el Secretario Interventor."

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO: Rectificar el error cometido, quedando como sigue: **ÚNICO.-** Autorizar a la

## Ayuntamiento de Frigiliana





## Ayuntamiento de Frigiliana

COMUNIDAD PROPIETARIOS CAÑADA DEL INGENIO, el uso del inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para Reunión de la Comunidad de Propietarios Cañada del Ingenio, el día 22 de marzo de 2018, a las 17:00 horas, procediéndose a notificar el acuerdo por el Secretario Interventor.

**2.-Expediente nº 418/2018.** Vista la instancia presentada en fecha 16 de marzo de 2018, a las 08:15 horas, con registro de entrada nº 2018-E-RC-1245, por D<sup>a</sup>. C.R.M. como presidenta de LA ASOCIACION GRUPO DE FLAMENCO DE FRIGILIANA, por la que solicitada autorización para el uso del inmueble municipal denominado Casa de la Cultura, sito en Calle Cuesta del Apero, nº 10, para celebración actuación de fin de curso, el día 25 de mayo de 2018.

Obra al expediente el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad del edificio de fecha 20 de marzo de 2018.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO.** Autorizar a de marzo de 2018, a las 08:15 horas, con registro de entrada nº 2018-E-RC-1245, por D<sup>a</sup>. C.R.M. como presidenta de LA ASOCIACION GRUPO DE FLAMENCO DE FRIGILIANA, , para el uso del bien inmueble municipal denominado Casa de la Cultura, sito en Calle Cuesta del Apero, nº 10, para celebrar celebración actuación de fin de curso, el día 25 de mayo de 2018, previo abono, en su caso, de las tasas municipales, correspondientes, procediéndose a notificar el acuerdo por el Secretario- Interventor.

### **5º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN CONFORME AL DECRETO 2/2012.(Expte nº 121/2017, 1246/2017 y 1333/2017).**

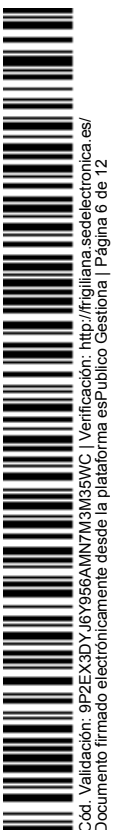
Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

**1.- Expediente nº 121/2017.** Solicitud de fecha 23/01/2017 12:31, nº de registro de entrada 2017-E-RC-350, presentada por N.M.MV., por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLIGONO 9 PARCELA 433 PAGO LOS TABLAZOS.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales de fecha 16 de marzo de 2018, (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales) (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

### **I.- RECONOCER LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del**





## Ayuntamiento de Frigiliana

**orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de la vivienda unifamiliar aislada y anexos (depuradora, quiosco-barbacoa y terrazas exteriores y apergoladas) situados en el Paraje Los Tablazos parcela 433 del Polígono 9, con referencias catastrales 29053A009004330000IX (parcela) y 29053A009004330001OM (edificaciones) del municipio de Frigiliana.**

II.- Que la edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

.....III.- En las construcciones objeto de la situación jurídica reconocida, sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

IV.- Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras son los de abastecimiento de agua y energía eléctrica, en las condiciones actuales de suministro.

V.- **Notificará los interesados junto con la comunicación de los recursos, así como al Registro de la Propiedad de Torrox a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que la finca se encuentra inscrita bajo los siguientes datos: Finca Nº 62; Tomo 1482; Libro 110; Folio 73, Alta10.**

2.-Expediente nº 1246/2017. Solicitud de fecha 25/10/2017 14:02, nº de registro de entrada 2017-E-RE-343, presentada por GB.M., por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLIGONO 3 PARCELA 446 PAGO PEÑONES.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales de fecha 16 de marzo 2018, (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales) (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES(3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**I.- RECONOCER LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada, piscina, terraza y zona de urbanización situadas en la parcela 446 del polígono 3, pago "Peñones", con referencias catastrales 29053A003004460000IX (Parcela) y 29053A003004460001OM (Edificación) del término municipal de Frigiliana. (...)**

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 9P2EX3DYJ6Y9S6A1N7M3M55WC. Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



## Ayuntamiento de Frigiliana

---

II.- Que la edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

.....III.- En las construcciones objeto de la situación jurídica reconocida, sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

IV.- *Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras* son los de abastecimiento de agua y energía eléctrica.

V.- *Notificara los interesados junto con la comunicación de los recursos, así como al Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos, haciéndose constar que la parcela donde se ubica el objeto de la situación jurídica reconocida se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, como la finca registral 6071, al tomo 655, libro 56, folio 13, Alta 3.*

**3.- Expediente nº 1333/2017.** Solicitud de fecha 22/11/2017 13:28, nº de registro de entrada 2017-E-RE-392, presentada por E.A.C, titular del NIF N° 74799109G, por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en POLIGONO 3 PARCELA 131 PAGO PIEDRAS BLANCAS. (Vivienda al sur y al norte de la parcela)

Visto los informes emitidos por los Servicios Jurídicos municipales ambos de fecha 13 de marzo 2018, (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales), (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aceptar en sus literales términos las consideraciones y conclusiones recogidas en los informes jurídicos propuestas emitidos al expediente administrativo por el Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo, con relación al procedimiento incoado tras solicitud formulada por el Sr. Eduardo Agudo Castillo, elevándose los mismos a definitivo.

Tratándose de varias construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en la parcela, es de reseñar que los efectos jurídicos inherentes a lo anterior conllevan:

1. Respecto de la **vivienda unifamiliar aislada, terraza descubierta, acera rodeando la vivienda, hormigonados y un aljibe situados en el Paraje "Piedras Blancas", al sur de la parcela catastral 131 del polígono 3, referencia catastral 29053A003001310000IJ del municipio de Frigiliana reconocer la SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido**

---

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 9P2EX3DYJ6Y9S6A4N7M3M55WC. Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12





## Ayuntamiento de Frigiliana

**el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de la vivienda unifamiliar aislada, terraza descubierta, acera rodeando la vivienda, hormigonados y un aljibe situados en el Paraje "Piedras Blancas", al sur de la parcela catastral 131 del polígono 3, referencia catastral 29053A003001310000IJ del municipio de Frigiliana.**

**El objeto de la situación jurídica reconocida (parcela y construcciones) forman parte de la finca número 9220, inscrita al tomo 1528, libro 114, folio 171, alta 1, del Registro de la Propiedad de Torrox.**

**Reseñar que** la edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

*Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras son los de abastecimiento de agua y energía eléctrica, en las condiciones actuales de suministro.*

*De conformidad con lo regulado en el apartado 2 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (incorporada por la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por a que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable), **SE ADVIERTE AL INTERESADO QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN SURTE LOS EFECTOS DE LA LICENCIA URBANÍSTICA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 25.1.b) DE LA LEY 19/1995, DE 4 DE JULIO, DE MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, Y QUEDARÁ SUJETA A LA CADUCIDAD PREVISTA PARA LAS LICENCIAS DE PARCELACIÓN O DECLARACIONES DE INNECESARIEDAD EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LOUA.***

**En este sentido, habrá de presentarse en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.**

**2. Respecto de la vivienda unifamiliar aislada de dos plantas sobre rasante, zona de terrazas descubiertas y una zona de barbacoa que rodea la vivienda, piscina descubierta, camino de acceso hormigonado y un gallinero situados en el Paraje "Piedras Blancas", al norte de la parcela catastral 131 del polígono 3, referencia catastral 29053A003001310000IJ del municipio de Frigiliana, reconocer LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de la vivienda unifamiliar aislada de dos plantas sobre rasante, zona de terrazas descubiertas y una zona de barbacoa que rodea la vivienda, piscina descubierta, camino de acceso hormigonado y un gallinero situados en el Paraje "Piedras Blancas", al norte de la parcela catastral 131 del polígono 3, referencia catastral**

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 9P2EX3DYJ6Y9S66AIN7M3M55WC. Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



## Ayuntamiento de Frigiliana

29053A003001310000IJ del municipio de Frigiliana.

**El objeto de la situación jurídica reconocida (parcela y construcciones) forman parte de la finca número 9220, inscrita al tomo 1528, libro 114, folio 171, alta 1, del Registro de la Propiedad de Torrox.**

**Reseñar que** la edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras son los de abastecimiento de agua y energía eléctrica, en las condiciones actuales de suministro.

De conformidad con lo regulado en el apartado 2 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (incorporada por la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable), **SE ADVIERTE AL INTERESADO QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN SURTE LOS EFECTOS DE LA LICENCIA URBANÍSTICA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 25.1.b) DE LA LEY 19/1995, DE 4 DE JULIO, DE MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, Y QUEDARÁ SUJETA A LA CADUCIDAD PREVISTA PARA LAS LICENCIAS DE PARCELACIÓN O DECLARACIONES DE INNECESARIEDAD EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LOUA.**

**En este sentido, habrá de presentarse en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.**

**SEGUNDO.** Se proceda a notificar el acuerdo por el Secretario Interventor al interesado, así como al Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos, haciéndose constar que **la parcela donde se ubica el objeto de la situación jurídica reconocida se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, números 9220.**

### **6º.- ASUNTOS URGENTES.**

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus 3 asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el punto como asuntos urgentes los siguientes de licencias urbanísticas de obras:

**Expediente nº 1323/2017.-** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 17 de noviembre de 2017, a las 17:12 horas, registro de entrada nº 2017-E-RE-383, por G.S.M., para realización de obras en C/ Príncipe de Asturias Nº 7, consistentes en la adecuación de un local destinado a garaje hasta la fecha para el uso de vivienda.





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente de fecha 23 de marzo de 2018, tramitado al efecto (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales), (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA ADECUACIÓN AL USO DE VIVENDA DEL LOCAL DESTINADO A GARAJE EN C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, Nº 7, CON REFERENCIA CATASTRAL 0320304VF2702S0001EL,** de conformidad con el Proyecto Básico para ejecución para la adecuación al uso de vivienda de local destinado a garaje, firmado por el Arquitecto F.C.R., visado con fecha 26/02/2018 en el expediente número 2018/00169/001.

**SEGUNDO.** - Una vez concluidas las obras, habrá de presentarse **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS EMITIDO POR EL TÉCNICO DIRECTOR Y EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.**

**-Expediente nº 1127/2017.-** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 26/09/2017, a las 13:56 horas, registro de entrada 2017-E-RC-4912, por JM.J.P., para realización de obras en C/Chorrera nº18, referencia catastral: 0125701VF2702N0001PAconsistentes en Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar

Visto el informe técnico favorable del día 19 de marzo de 2018, así como el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales que consta en el expediente de fecha 23 de marzo de 2018, tramitado al efecto (en el que se contiene transcrito el emitido por los Servicios Técnicos municipales), (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA** para las actuaciones consistentes en la reforma y ampliación de vivienda sita en C/ Chorrera Nº 18, referencia catastral 0125701VF2702N0001PA del T.M. de Frigiliana, conforme al Proyecto Técnico que obra en el expediente, redactado por B.S.L., colegiada por el COAM con nº 23113, de fecha de visado 15/09/2017 y número de expediente colegial 2017/003604/001.

**Se advierte expresamente al interesado que habrá de darse cumplimiento al condicionado establecido en la resolución emitida por la Administración competente en materia de Cultura, así como a las consideraciones técnicas emitidas en el informe transcrito antes, concretamente, las carpinterías exteriores**

---

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 9P2EX3DYJ6Y9S6A/MN7M3M55WC. Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



## Ayuntamiento de Frigiliana

---

de la vivienda deberán ser en todo caso en madera, no estando permitido la imitación de madera, ni los acabados de aluminio o acero en su color, ello conforme a lo definido en la normativa urbanística de aplicación, ordenanza N1.

Se advierte al interesado que, al término de las obras o actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar ante la Delegación Provincial de Málaga de Cultura, informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DIAS desde su finalización, debiéndose aportar al Ayuntamiento documento justificativo de haber efectuado dicho trámite.

**SEGUNDO.** - Dar traslado de la presente resolución al interesado, requiriéndose la aportación de certificado final de obras suscrito por el técnico director de las mismas.

### **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ALEJANDRO HERRERO PLATERO, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 11:38 horas de lo que, como Secretario-Interventor de la Corporación doy fe.

Sr. Alcalde-Presidente: D. Alejandro Herrero Platero.

Sr. Secretario-Interventor: D. José Domingo Gallego Alcalá.

